

alterado el orden publico en virtud del veinte y
seis del proprio mes de diciembre, esperando continuamente
apoyando las disposiciones de su Señor en bien y tranquilidad
y utilidad de este vecindario. Y entendidos por este Ayunta-
miento, acordado: Queda en su costumbre.

Vienese en oficio del Sr. Gob. Político y militares de los tres
en la plaza Real en la noche del quinto de diciembre
de año de 1808, treinta y seis de dicho año, por el que expresa
que a motivo de las tropas en el asedio que
pudieren mejorar la suerte de esto desgraciado vecinato,
no le habrian permitido fijar su estancia en
variar el lema de Plaza Real en la de la Plaza de
monumento que recordaba una época de persecución
pero habiéndole votado en la noche del quinto de diciembre
de año de 1808, no obstante lo que el autorizado pudiera
haber hecho sentir aquél estrés si intentara alterar
el orden, ha dispuesto que dha Plaza de la Merced
desde primera de año de acuerdo de "Igual signada"
la llamada de la plaza, y de la Plaza Gobernador
y la parte que dice "Plaza de la Merced desde la Intendencia
de Medina hasta las Casas que dan fachada
a la Merced, del Estatuto Real". Esperando que esta
expedición abra una suscripción, para costear los gastos
de armas, p.º perpetuar esta memoria, y que por
su parte contribuya el conyuge p.º realizar tan
el objeto. Y entendidos p.º este Ayuntamiento, acuer-
da: Queda coincidiendo en un todo con esa idea, expre-
sada en conocimiento del Dr. Gob. Civil de esta Prov.,
mediante a no encontrarse con orden, para el
efecto, pero que en el interior resuelva su L. S. y
pondrá en práctica dicha suscripción, recomendando
lo asiduo este público por medio de Edictos, para que
aquella persona que quisiera contribuir a su cos-
to, lo pudiese hacer en casa de D. José Berger de
este Comercio.

Vienese en oficio del Sr. Gob. Político y
militares de la Plaza Real fechado veinte y uno de

